

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "LUCKY ISLAND 2026"

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Lucky island 2026", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI") con CIF B81591265.

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las marcas Mayfair, Sterling, Silk cut, Amber Leaf, Winston, Benson & Hedges, Camel, Coronas, Krüger, Old Holborn y American Spirit (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción. Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una unidad (cartón) de cualquiera de los Productos Promocionados recibirán un cupón rasca debiendo entregar en ese momento la prueba de compra (entregará ticket de caja, en caso de los puntos de venta que no tengan esta opción, habrá que recortar del cartón el EAN label.) que se quedará el establecimiento. En el caso que el consumidor adquiera un cartón de Amber Leaf 10x50g, se le entregará dos cupones rascas.

Se entregarán 50.900€ en premios durante el Periodo Promocional, 476 premios de 10€ para consumir en el propio punto de venta, 54.740 mecheros, 14.280 imanes y 1.904 toallas.

Estos premios estarán repartidos en 71.400 cupones rascas en los 49 puntos de venta adscritos a la promoción.

Todos los rascas incluidos en la promoción estarán premiados, pudiendo ganar en cada uno de los rascas uno de los premios comentados anteriormente. El consumidor conocerá al instante de realizar el rasca, cuál será su premio.

El consumidor deberá entregar dicho cupón en el punto de venta junto a su prueba de compra, donde le harán entrega al instante del premio, en caso de un vale de 10€ para gastar en el punto de venta. Dicho punto de venta guardará el rasca junto con el vale de 10€ y su correspondiente ticket de TPV del gasto del vale, más la prueba de compra del cartón adquirido.

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Periodo Promocional hasta fin de existencias.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de canjeo de los consumidores, dichos premios quedarán desiertos.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

Para el desarrollo de la presente promoción no será necesario que el consumidor facilite ningún dato de carácter personal y por tanto no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines. La promoción y entrega de los premios se realizará de manera directa en el interior de punto de venta. No obstante, para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo datos-personales-canarias@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega de los siguientes premios:

- 476 vales de 10€ para consumir en el propio punto de venta.
- 54.740 mecheros.
- 14.280 imanes.
- 1.904 toallas.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI.

Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) del Consejo General del Notariado, en la siguiente dirección de internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO. Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.